

Constancia secretarial:

Señora Juez: Le informo que revisado el Portal del Banco Agrario no se encontraron depósitos judiciales constituidos para este proceso. A Despacho,

Medellín, 12 de junio de 2020

Atentamente,



Carolina Rivas Ortiz
Secretaria



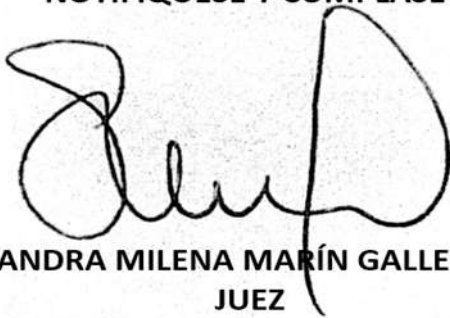
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de julio de dos mil veinte

Proceso	RESTITUCIÓN
Demandante	EVELINA DE JESÚS GÓMEZ HOLGUÍN
Demandado	LINA MARÍA PUERTA RIVERA
Radicado	05 001 40 03 001 2015 00002 00
Decisión	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

No se accede a la solicitud de entrega de dineros, por cuanto revisado el Portal del Banco Agrario no se evidencian títulos consignados para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ